INFORME SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA - 2019

Resumen ejecutivo

La Constitución garantiza la libertad religiosa y prohíbe la discriminación por motivos religiosos, sin más limitaciones que las necesarias para mantener el orden público conforme a la ley. Afirma que, aunque ninguna confesión tendrá “carácter estatal”, los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad y mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones religiosas. El Estado tiene acuerdos bilaterales con la Santa Sede que conceden a la Iglesia Católica ventajas no reconocidas a los otros tres grupos con los que tiene acuerdos: protestantes, musulmanes y judíos. Los grupos sin acuerdos pueden inscribirse en el registro del gobierno y recibir ciertas ventajas. Diversos políticos y actores de la sociedad civil continuaron criticando la educación religiosa obligatoria, bajo el control de los gobiernos autonómicos. El Ministerio de Justicia convocó la reunión anual de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa y acordó redactar un informe centrado en la libertad religiosa en lo que respecta a los cementerios, los enterramientos, el tratamiento del cadáver y las ceremonias fúnebres. La Comisión comunicó sus recomendaciones a los gobiernos locales y autonómicos, en las que abogaba por una mayor atención y un mayor conocimiento de la diversidad religiosa para garantizar que se recibe sepultura digna sin discriminación religiosa, por el fomento de la interlocución con las confesiones religiosas y por el aumento de la formación y la sensibilización del personal implicado en la gestión funeraria. Entre enero y septiembre, se concedió la nacionalidad a 4,917 descendientes de judíos expulsados en 1492. Los musulmanes, los judíos y, sobre todo, los budistas denunciaron problemas en el acceso a cementerios. Líderes de otros grupos religiosos no estaban de acuerdo con el hecho de que el Estado permita que los ciudadanos asignen una parte de sus impuestos a la Iglesia Católica o sus organizaciones benéficas, pero no a otros grupos religiosos. El gobierno continuó sus relaciones con los musulmanes con el fin de combatir la discriminación religiosa y promover la integración. La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) propuso que el gobierno creara una línea de atención para las víctimas de persecución religiosa y delitos de odio. La FEREDE pidió también que las autoridades aplicaran con más energía el Código Penal en lo concerniente a los delitos por motivos religiosos y afirmó que los fiscales y la Policía seguían sin estar preparados para combatir la intolerancia religiosa.

La organización no gubernamental (ONG) Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia (OLRC), informó de 159 incidentes por motivos religiosos –entre ellos tres agresiones– en los nueve primeros meses del año, 18 más que en el mismo periodo de 2018, el 85 por ciento de ellos contra cristianos. El Ministerio del Interior documentó 69 delitos de odio por motivos religiosos en 2018 (último año con estadísticas disponibles), en comparación con 103 en 2017. La Fiscalía General del Estado informó de 744 procesos judiciales abiertos durante 2018 por delitos de odio, la mayoría relacionados con el racismo, la xenofobia, la ideología, la orientación sexual y las creencias religiosas. En 2018, el Ministerio de Justicia informó de que 43 hospitales en todo el país negaron tratamiento médico a testigos de Jehová que habían declarado que no querían recibir transfusiones de sangre. Algunos testigos de Jehová afirmaron que algunos reportajes periodísticos sobre los casos que involucraban a aquellos de sus miembros que rechazaban las transfusiones de sangre por razones religiosas contenían información inexacta y que los fallos de los tribunales protegían este derecho. Algunos cristianos, musulmanes y judíos denunciaron un aumento de la hostilidad hacia ellos en los medios de comunicación.

Funcionarios de la Embajada y del Consulado de Estados Unidos mantuvieron una comunicación regular con la oficina de asuntos religiosos del Ministerio de Justicia, así como con las oficinas de asuntos religiosos de los gobiernos autonómicos. Funcionarios de la Embajada y del Consulado se reunieron con líderes religiosos para conmemorar diversas fiestas y celebraciones religiosas e intercambiaron información con los miembros de la fundación gubernamental Fundación Pluralismo y Convivencia. Se trataron asuntos como el antisemitismo, la islamofobia y el anticlericalismo, el incumplimiento por parte de algunos gobiernos autonómicos de los requisitos legales relacionados con la igualdad de trato a los grupos religiosos, la preocupación por la discriminación social hacia las minorías religiosas, el acceso de los grupos religiosos a la educación religiosa y a los cementerios, y las pensiones para los ministros de las diferentes confesiones. En mayo, un alto funcionario de la Embajada fue el anfitrión de un *iftar* para activistas musulmanes, funcionarios del gobierno y diplomáticos árabes en el que promovió la tolerancia religiosa, la libertad de culto y el entendimiento cultural. En Barcelona, el Consulado acogió una mesa redonda con líderes de la comunidad musulmana y organizó reuniones con la oficina de asuntos religiosos de la comunidad autónoma y con la de Barcelona, así como con la Fiscalía de delitos de odio de Barcelona.

Sección I. Demografía religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total es de 49,7 millones de habitantes (a mediados de 2019). Según un sondeo realizado en octubre de 2018 por el Centro de Investigaciones Sociológicas, organismo público, el 66,2 por ciento de los encuestados se identificaban como católicos y el 2,8 por ciento como fieles de otros grupos religiosos. Además, el 17,2 por ciento se describían como “no creyentes” y el 11,2 por ciento como ateos; el 2,6 por ciento restante no contestó la pregunta.

La Conferencia Episcopal Española (CEE, católica) estima que hay 32,6 millones de católicos. La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) calcula que hay 1,7 millones de protestantes, de los cuales 900,000 son inmigrantes. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), la mayor organización miembro de la Comisión Islámica de España (CIE), estima que hay 1,9 millones de musulmanes, lo que representa aproximadamente el 4 por ciento de la población total. La Federación de Comunidades Judías de España (FCJE) estimaba en 2017 que había 45,000 judíos; la Asamblea Episcopal Ortodoxa afirmaba en 2014 que había 1,5 millones de cristianos ortodoxos; los Testigos de Jehová informan de 188,000 miembros; la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE) calcula que hay 85,000 budistas; y la Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día (Iglesia de Jesucristo) cita 57,000 miembros. Otros grupos religiosos son la Ciencia Cristiana, otros grupos cristianos, el bahaísmo (12,000 miembros), la Cienciología (11,000 miembros) y el hinduismo. El mayor porcentaje de no cristianos se encuentra en las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía y Madrid y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el norte de África, casi el 50 por ciento en estas dos últimas (en su mayoría musulmanes).

Sección II. Respeto de la libertad religiosa por parte de los gobiernos

Marco legal

La Constitución prohíbe la discriminación por razones religiosas y establece la libertad religiosa y de culto de los individuos y las comunidades; permite una limitación en su manifestación si es “necesaria para el mantenimiento del orden público”. Según la

Fundación Pluralismo y Convivencia, las razones para dicha limitación incluirían las aglomeraciones en instalaciones pequeñas o espacios públicos. La Constitución establece que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su religión o sus creencias. También afirma que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”, pero “los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica” y las demás confesiones. La Iglesia Católica es el único grupo religioso mencionado explícitamente en la Constitución. Según el Código Penal, es delito impedir o perturbar los servicios religiosos, así como ofender, hacer escarnio de las creencias y ceremonias religiosas o vejar a quienes las profesan o practican.

La legislación restringe las manifestaciones no autorizadas, pero las autoridades no la han aplicado, ni tampoco los límites constitucionales a la expresión, contra grupos religiosos.

El Estado no exige que los grupos religiosos se inscriban en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, pero estar inscritos les otorga ciertas ventajas legales. Los grupos inscritos pueden adquirir, arrendar y vender propiedades, y actuar como entidades jurídicas en procesos civiles. La inscripción implica la cumplimentación de los formularios disponibles en la página web del Ministerio de Justicia y la presentación de documentación notarizada del acta de fundación, régimen de funcionamiento, representantes legales, ámbito territorial, fines religiosos y domicilio. Cualquier persona o grupo tiene derecho a practicar su religión esté o no dado de alta como entidad religiosa.

La inscripción en el registro del Ministerio de Justicia y el *notorio arraigo* permiten que los grupos establezcan acuerdos bilaterales de cooperación con el Estado. El Estado mantiene un acuerdo bilateral con la Santa Sede, puesto en práctica en parte por la CEE. También tiene acuerdos de cooperación con la FEREDE, la CIE y la FCJE. Estos acuerdos son legalmente vinculantes y conceden a los grupos religiosos ciertas exenciones fiscales, capacidad para adquirir y vender propiedades, abrir un lugar de culto y realizar otros actos jurídicos; dan validez civil a los matrimonios que celebran y les permiten tener profesores en los colegios y capellanes en los hospitales, las Fuerzas Armadas y las prisiones. Los grupos con acuerdos de cooperación también tienen derecho a recibir subvenciones públicas administradas independientemente.

El acuerdo con la Santa Sede engloba asuntos legales, educativos, culturales y económicos, la práctica religiosa por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas y el servicio militar de los clérigos y los religiosos. Los posteriores acuerdos de cooperación con la FEREDE, la CIE y la FCJE engloban los mismos asuntos.

Los grupos inscritos que desean firmar acuerdos de cooperación con el Estado deben tener reconocido el *notorio arraigo* por parte del Ministerio de Justicia. Para ello deben contar con un número de miembros “relevante” sin especificar, llevar presentes en el país al menos treinta años y tener un “nivel de difusión” que el Ministerio de Justicia considere acredita presencia en la sociedad, pero que no está más definido. Los grupos deben también presentar documentación que acredite su naturaleza religiosa en la oficina de asuntos religiosos del Ministerio de Justicia, que mantiene el Registro de Entidades Religiosas.

La CEE representa a toda la comunidad católica ante el Estado. Según el acuerdo entre el Estado y la Santa Sede de 1979, las diócesis y parroquias católicas no necesitan inscribirse en el registro del gobierno. Los Testigos de Jehová, la FCBE, la Iglesia de Jesucristo y la Iglesia ortodoxa son religiones inscritas con *notorio arraigo*.

Las nuevas comunidades religiosas pueden darse de alta directamente en el Ministerio de Justicia o las asociaciones religiosas pueden hacerlo en su nombre.

Si el Ministerio de Justicia considera que un solicitante de inscripción no es un grupo religioso, dicho grupo puede ser incluido en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior. La inscripción en el Registro de Asociaciones concede carácter legal, pero no ofrece otras ventajas, consistiendo simplemente en la inclusión de la asociación y su historia en la base de datos del Estado. El alta como asociación es un paso previo para solicitar que el gobierno estime que ésta es de utilidad pública, lo que le proporciona las mismas ventajas fiscales que a las organizaciones benéficas, como la exención del impuesto sobre la renta y los impuestos sobre las aportaciones. Para ser clasificada como tal, la asociación debe estar inscrita durante dos años y mantener un equilibrio fiscal neto positivo.

La Fundación Pluralismo y Convivencia proporciona financiación para apoyar actividades de promoción de la integración cultural, educativa y social entre las confesiones religiosas que tienen un acuerdo de cooperación con el Estado y ayuda no económica a otros grupos religiosos para aumentar la concienciación pública. La Fundación también fomenta el diálogo y el acercamiento entre los grupos religiosos y la integración de la religión en la sociedad.

El Estado financia los servicios religiosos dentro del sistema penitenciario para los grupos católico y musulmán. Ejemplos de servicios religiosos incluyen la misa dominical y la confesión católicas, y la oración del viernes islámica. Los respectivos acuerdos de cooperación entre la FCJE y la FEREDE y el Estado no incluyen esta disposición; dichos grupos proporcionan servicios religiosos en las prisiones pero a sus expensas. Otros grupos religiosos inscritos como entidades religiosas ante el Ministerio de Justicia pueden proporcionar servicios a sus expensas durante las horas de visita a petición del recluso.

Las comunidades autónomas de Madrid y Cataluña tienen acuerdos con varios grupos religiosos que también tienen acuerdos con el gobierno central. Los acuerdos autonómicos permiten actividades como la asistencia religiosa en los hospitales y las prisiones bajo jurisdicción autonómica. El gobierno central financia estos servicios en las prisiones y las Fuerzas Armadas y los gobiernos autonómicos financian los servicios en los hospitales. Según el Ministerio de Justicia, los acuerdos con los gobiernos autonómicos no pueden contradecir los principios de los acuerdos con el gobierno central, que tienen precedencia.

El gobierno garantiza el acceso de personal religioso de grupos con acuerdos de cooperación con el Estado a los centros de refugiados, conocidos como Centros de Internamiento de Extranjeros, para que puedan proporcionar asistencia directa a sus fieles, por cuenta de las confesiones religiosas. Según el Ministerio de Justicia, otro personal religioso puede entrar en los centros de internamiento si se solicita.

El reglamento militar y anteriores acuerdos firmados permiten la celebración de funerales militares religiosos y los servicios de personal religioso para católicos, protestantes, judíos y musulmanes si lo solicita la familia del fallecido. Otros grupos religiosos pueden celebrar funerales religiosos si se solicita.

El Estado reconoce los matrimonios de todas las comunidades religiosas con *notorio arraigo*. Los miembros de los grupos religiosos sin *notorio arraigo* deben contraer matrimonio en una ceremonia civil.

Los grupos religiosos deben solicitar a los gobiernos locales una licencia de apertura para los lugares de culto, al igual que en el caso de otros establecimientos para uso público. Los requisitos para dicha licencia varían de un municipio a otro. El Ministerio de Justicia indica que generalmente la documentación necesaria es la misma que para la apertura de un local de uso público por parte de un establecimiento comercial e incluye información tal como los planos o la capacidad máxima. Los grupos religiosos deben también informar al Ministerio de Justicia tras la apertura de nuevos lugares de culto.

Los gobiernos locales están obligados a considerar las solicitudes de uso de terreno público para la apertura de un lugar de culto. Si un municipio decide denegar una solicitud, después de sopesar factores como la disponibilidad y el valor añadido para la comunidad, el ayuntamiento debe explicar su decisión al solicitante.

Tal como se explica en los acuerdos con los grupos religiosos, los gobiernos proporcionan financiación para los salarios de los profesores que imparten las clases de educación religiosa católica y, cuando la solicitan un mínimo de diez alumnos, protestante o islámica en los centros escolares públicos. La comunidad judía también tiene derecho a recibir financiación pública para los profesores judíos, pero la ha rechazado. Estas clases no son obligatorias. Los alumnos que optan por no cursar la asignatura de religión deben cursar una asignatura alternativa que incluye temas sociales, culturales y religiosos de carácter general. El desarrollo de los planes de estudio y la financiación de los profesores de religión es responsabilidad de los gobiernos autonómicos, a excepción de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde los planes de estudio y la financiación son competencia del gobierno central, según sus respectivos estatutos de autonomía.

En general, las comunidades autónomas tienen la autoridad para desarrollar los requisitos que han de cumplir los profesores de educación religiosa y certificar sus credenciales, aunque algunas optan por remitirse al gobierno central. Por ejemplo, los candidatos a profesores deben proporcionar sus datos personales, prueba de que no han sido despedidos por la autoridad educativa de la comunidad autónoma en la que solicitan trabajo, un título según lo exigido por la comunidad autónoma y cualquier otro requisito establecido por la asociación religiosa correspondiente. Las asociaciones religiosas deben proporcionar al gobierno una lista de los profesores autorizados. Las directrices de la CIE aprobadas por el Ministerio de Educación subrayan el “islam moderado” en las prácticas de culto, con énfasis en la pluralidad, el entendimiento, la tolerancia religiosa, la solución de conflictos y la convivencia. La CIE también exige que los profesores tengan un certificado de formación en educación islámica.

Los miembros del clero católico pueden incluir el tiempo dedicado a misiones en el extranjero en los cómputos de la Seguridad Social y solicitar el reconocimiento para la pensión de jubilación por un máximo de 38,5 años de servicio. Los ministros protestantes tienen derecho a percibir prestaciones de la Seguridad Social como cobertura sanitaria y una pensión de jubilación por parte del Estado por un máximo de 15 años de servicio, pero los requisitos para tener derecho a una pensión son más estrictos que para los miembros del clero católico. Los ministros de la Iglesia Ortodoxa Rusa, la CIE y los Testigos de Jehová también tienen derecho a las prestaciones de la Seguridad Social según los términos de los distintos acuerdos negociados con el Estado sobre este asunto por cada uno de estos grupos.

La definición de los delitos de odio en el Código Penal incluye los actos de “humillación o menosprecio” hacia las víctimas por razón de su religión, con penas de prisión de uno a

cuatro años. El antisemitismo se considera un delito de odio. Aquellos que no profesan ninguna religión o creencia también están protegidos por el Código Penal. Según la ley, las autoridades pueden investigar y procesar como “delitos terroristas” los delitos cometidos por grupos neonazis. La negación del genocidio es un delito si incita a actitudes violentas como comportamientos o lenguaje hostiles e intimidatorios.

España forma parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas del gobierno

El gobierno y los grupos religiosos citaron la paralización política, sin un gobierno que funcionara oficialmente durante gran parte del año, como un obstáculo para avanzar en cuestiones de libertad religiosa, junto con otros muchos. Por ejemplo, la Comisión Asesora de Libertad Religiosa no podía aprobar su informe anual de 2018 sobre la libertad religiosa debido a la falta de un gobierno oficial.

Tras casi cuatro años, el 1 de octubre finalizó el periodo durante el cual los judíos sefardíes podían inscribirse para solicitar la nacionalidad española. La directora de la FCJE [Carolina Aisen] dijo que no era posible otra prórroga, pero que probablemente se concedería a solicitantes de países como Venezuela, con procesos difíciles para la verificación de la documentación. Según el Ministerio de Justicia, durante los cuatro años en los que estuvo en vigor la ley, solicitaron la nacionalidad 132,226 personas. La mayoría de los solicitantes procedían de México (20,000), Venezuela (14,600) y Colombia (13,600). A finales de septiembre, se habían procesado casi 26,000 solicitudes y se había concedido la nacionalidad en 4,917 casos. El gobierno recibió más de 50,000 nuevas solicitudes en el último mes de inscripción. La directora de la FCJE, Carolina Aisen, atribuyó el gran aumento de solicitudes al deterioro de la situación humanitaria en países como Venezuela. La comunidad judía dijo que los gravosos requisitos económicos y administrativos, como el de autofinanciar un viaje al país para la entrevista personal, reducían la respuesta a la ley. En marzo, el Congreso Judío Latinoamericano otorgó al rey Felipe VI el Premio Shalom por su “invaluable trabajo” en favor “de la restitución de los derechos cívicos a los descendientes de los sefardíes”.

En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos admitió a trámite la demanda presentada por la Asociación Española de Abogados Cristianos por el caso de un artista que en una exposición fotográfica en 2015 incluyó la palabra “pederastia” compuesta con formas consagradas. La Asociación había presentado una demanda contra el artista, alegando un “atentado contra los sentimientos religiosos” y una “profanación”, lo que es delito según la legislación española. La Audiencia de Navarra la había archivado al igual que el Tribunal Constitucional de España.

En julio, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid estableció que los centros escolares tenían autoridad para regular la vestimenta del alumnado, incluido el hiyab. Respondió que aunque no existía “una regulación específica sobre el uso del velo islámico” en los colegios e institutos locales, los centros conservaban el derecho a ejercer su “autonomía organizativa” para regular el código de vestimenta. La Consejería citó precedentes judiciales para prohibir el hiyab, en la medida en que la norma “no vulnera la dignidad de la alumna ni constituye tampoco una injerencia en su libertad religiosa, siempre que […] sea aplicable por igual a todos los alumnos”.

En abril, la Comisión Asesora de Libertad Religiosa acordó cambiar el enfoque de sus informes anuales de uno general a un análisis de un asunto específico de interés.

Mientras que en años anteriores la Comisión había evaluado el estado global de la libertad religiosa, señalado asuntos de interés y aprobado el informe anual sobre la libertad religiosa elaborado por el Ministerio de Justicia, en 2019 acordó elaborar un informe centrado en la libertad religiosa en relación con los cementerios, los enterramientos, el tratamiento del cadáver y las ceremonias fúnebres. Los miembros de la Comisión informaron de que los enterramientos y las cuestiones relacionadas generaban complicaciones significativas a los grupos religiosos y eran un tema de interés importante que abordar con el gobierno. La Comisión recabó aportaciones de los grupos religiosos mediante un cuestionario y presentó el informe y las recomendaciones al gobierno en diciembre. Las propuestas, dirigidas a los gobiernos locales y autonómicos, abogan por una mayor atención y un mayor conocimiento de la diversidad religiosa para garantizar que se recibe sepultura digna sin discriminación religiosa, por el fomento de la interlocución con las confesiones religiosas y por el aumento de la formación y la sensibilización del personal implicado en la gestión funeraria. Según el Ministerio de Justicia, el objetivo de la Comisión en futuras sesiones será hacer sugerencias concretas al gobierno que se traduzcan en normas.

La Directora de la FCJE, Carolina Aisen, dijo que el debate sobre los cementerios era una prioridad para varios grupos religiosos, pero no una preocupación importante para su organización; que lo que preocupaba principalmente a la FCJE era la conservación de los cementerios judíos existentes y que no había tenido problemas en sus negociaciones con los gobiernos de las comunidades autónomas para el uso de zonas de cementerios civiles. Sin embargo, señaló que el informe de la Comisión podría ayudar para futuras solicitudes de apertura de cementerios.

En junio, la comunidad musulmana de Extremadura, en la zona occidental del país, firmó un acuerdo con el gobierno autonómico para abrir nuevas parcelas para enterramientos islámicos. Un concejal del Ayuntamiento de Badajoz del partido político Vox denunció la decisión, afirmando que no era necesario y que no era partidario “de crear guetos en un cementerio que es aconfesional”.

El 24 de octubre, el gobierno exhumó los restos mortales del ex dictador Francisco Franco del lugar en el que reposaban en la Basílica del Valle de los Caídos, de acuerdo con un fallo emitido por el Tribunal Supremo en septiembre. Sus restos fueron trasladados en helicóptero e inhumados de nuevo en el cementerio de Mingorrubio en El Pardo, en el norte de Madrid, a pesar de la insistencia de su familia en que fueran enterrados en la catedral y no en un cementerio. El prior del Valle de los Caídos amenazó inicialmente con restringir el acceso a la basílica que albergaba los restos, pero accedió cuando el secretario general de la Conferencia Episcopal Española, Luis Argüello, declaró que la Iglesia española respetaría “la decisión de las autoridades españolas” y no se opondría “a la exhumación de Franco”. El OLRC dijo que no consideraba que retirar los restos de Franco del Valle de los Caídos constituyera un ataque a la libertad religiosa.

En marzo, la Fiscalía de Huesca decidió no intervenir en el caso de una testigo de Jehová que se encontraba en cuidados intensivos y había rechazado recibir transfusiones de sangre. La joven llevaba tres semanas en coma inducido tras desarrollar una infección después de una apendicectomía. La Fiscalía consideró que al ser mayor de edad (20 años) tenía derecho a decidir sobre su tratamiento médico.

El departamento de asuntos religiosos del gobierno autonómico catalán, con el apoyo de su Consejo Asesor para la Diversidad Religiosa, orientó y apoyó económicamente a las comunidades religiosas; difundió información sobre la diversidad religiosa y elaboró un

mapa de la situación de la libertad religiosa en la región para actualizar su informe de 2018.

Varios grupos religiosos, sobre todo los protestantes, afirmaron que las normativas gravosas y dispares seguían constituyendo un obstáculo principal para aquellos grupos que solicitaban licencias o permisos para lugares de culto. Por ejemplo, la FEREDE citó las continuadas dificultades para cumplir la legislación que regula los niveles de ruido en los lugares de culto. Aunque el gobierno derogó algunas leyes para limitar las autorizaciones necesarias para abrir nuevos lugares de culto, [Carolina] Bueno dijo que los gobiernos municipales a menudo imponían normativas onerosas que exigen que los centros religiosos mantengan los mismos estándares acústicos que los bares y clubes nocturnos. Según [Carolina Bueno] Calvo, estos requisitos, técnicamente difíciles de cumplir, encarecían excesivamente la apertura de nuevos centros de culto.

Varios grupos religiosos citaron los continuados obstáculos para impartir educación religiosa y la integración de los profesores de religión en los centros escolares. La FEREDE informó de que había llegado a un acuerdo con el gobierno para el reconocimiento del programa del título de máster en educación religiosa evangélica, pero la parálisis política impidió que fuera aprobado oficialmente.

Diversos grupos religiosos declararon que también seguía existiendo una falta de información sobre las clases o las opciones de matriculación para los alumnos. La CIE afirmó que sólo seis comunidades autónomas y Ceuta y Melilla contaban con profesores de estudios islámicos, a pesar de que había profesores aptos disponibles en todas las regiones. En el País Vasco, se informó de que algunos centros escolares habían disuadido activamente a los padres de que solicitaran clases de religión islámica para sus hijos. En octubre la Consejería de Educación de las Islas Baleares y la CIE firmaron un acuerdo por el que diez centros educativos incluirán la enseñanza del Islam en sus planes de estudios a partir del curso 2020-21.

No había clases de educación religiosa judía en los centros escolares públicos y la FCJE informó de que generalmente los centros no tenían conocimiento de las fiestas judías contempladas en el acuerdo entre la FCJE y el Estado. En 2018, la Iglesia de Jesucristo propuso que el derecho a la educación religiosa en los centros docentes públicos se concediera a todos los grupos religiosos con *notorio arraigo*, no sólo a aquellos con acuerdos con el Estado. Los representantes de los Testigos de Jehová dijeron que optaban por no solicitar su propia instrucción religiosa en los centros escolares, ya que creían que la formación religiosa era responsabilidad del individuo.

En abril, casi 60 asociaciones, sindicatos de enseñanza y partidos políticos presentaron una petición exigiendo el fin de la enseñanza religiosa en los centros escolares públicos. El comunicado criticaba el “adoctrinamiento religioso” financiado con fondos públicos y apelaba al gobierno a derogar los acuerdos firmados con la Santa Sede en 1979 y con otras confesiones religiosas que hicieran referencia a la educación. El documento estaba firmado por partidos, entre ellos Podemos, Izquierda Unida, ERC y el Partido Comunista, así como Comisiones Obreras, Europa Laica, el Sindicato de Estudiantes o Redes Cristianas.

En junio, el Consejo de la Unión Europea patrocinó un taller en Madrid sobre buenas prácticas para combatir el racismo y la islamofobia. El objetivo era fomentar una cooperación concreta entre las autoridades públicas y las organizaciones de

la sociedad civil para rastrear datos sobre delitos de odio contra los musulmanes y apoyar a las víctimas; responder al discurso contra los musulmanes y la “narrativa islamófoba” en la opinión pública, la política y los medios de comunicación, en particular *online*, y abordar la discriminación hacia los musulmanes, especialmente las mujeres, en el acceso al empleo y los servicios.

La educación sobre el Holocausto en el plan de estudios de la educación secundaria continuaba según una orden del Ministerio de Educación recogida en dos reales decretos. El tema estaba incluido en una asignatura obligatoria de geografía e historia de cuarto curso y en la asignatura de historia del mundo contemporáneo de primero. Seguía en vigor un acuerdo de 2017 entre la FCJE y el Ministerio de Educación para dar formación a los profesores sobre el Holocausto, el judaísmo y el antisemitismo y el Centro Sefarad-Israel asumía la responsabilidad de su puesta en práctica. Durante el verano, el Centro organizó un seminario para 24 profesores en el Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá Yad Vashem de Jerusalén.

El ex embajador de Israel en España dijo a los medios de comunicación que el país no puede ser considerado antisemita, pero que aún existen prejuicios en algunos sectores y se encuentran sentimientos extremos contra Israel en algunos círculos políticos.

En enero, el Senado junto con la FCJE conmemoró el Día Internacional de la Memoria del Holocausto en una ceremonia inaugurada por el presidente del Senado que incluyó discursos de la ministra de Justicia, el ministro de Asuntos Exteriores y el presidente de la FCJE. También participaron senadores, miembros de las comunidades judías encabezados por el rabino Moshé Bendahan y diplomáticos. Además, una representante de la comunidad gitana y la vicepresidenta de la organización Amical de Mauthausen pronunciaron discursos en memoria de las víctimas del Holocausto. En abril, el gobierno aprobó una disposición para instaurar una conmemoración anual por las víctimas españolas del Holocausto. En mayo, la ministra de Justicia visitó el campo de concentración de Mauthausen “con objeto de honrar y servir de acto de reconocimiento de la injusticia que supuso el exilio de muchos españoles y su internamiento en campos de concentración nazis”.

La FCJE estimaba que en el país residían muy pocos supervivientes del Holocausto y dijo que por este motivo el gobierno sólo consideraba la restitución caso por caso. La FCJE no informó de ningún caso de restitución durante el año. En abril, un tribunal estadounidense falló que el Museo Thyssen de Madrid tenía la propiedad legal de un cuadro de Camille Pissarro que originalmente fue propiedad de una mujer judía, Lilly Cassirer, quien se vio forzada a desposeerse de él por funcionarios nazis a cambio de un salvoconducto para salir de Alemania en 1939. El tribunal falló que los demandantes no habían demostrado que el barón Thyssen Bornemisza, que donó el cuadro al Museo, tuviera conocimiento efectivo de que había sido robado. En su fallo, el juez dijo que el tribunal no tenía “más alternativa que aplicar la ley española” y no podía “obligar al Reino de España ni al Museo Thyssen a cumplir su deber moral”. Era probable que la familia Cassirer recurriera el fallo, según los medios.

El Movimiento contra la Intolerancia, ONG sin afiliación religiosa que recopila casos de delitos de odio por motivos religiosos, criticó al gobierno y a los líderes religiosos por no trabajar juntos para combatir todas las formas de intolerancia religiosa. El director, Esteban Ibarra, volvió a afirmar que las autoridades deberían aplicar más ampliamente el Código Penal en lo concerniente a los delitos por motivos religiosos y que los fiscales y la

Policía seguían sin estar preparados para combatir la intolerancia religiosa. Ibarra también señaló la falta de una educación preventiva en los centros escolares. Según Ibarra, el antisemitismo y la islamofobia estaban aumentando, en parte debido a las acciones de algunos miembros de partidos políticos de extrema izquierda y derecha como Podemos y Vox. Ibarra dijo que, aunque la afiliación a partidos de ultraderecha seguía siendo baja, éstos habían ido aumentando su presencia en internet y pública a lo largo del año anterior, a través por ejemplo de reuniones públicas, manifestaciones y declaraciones en la prensa. Ibarra afirmó que el apoyo a las políticas de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS) entre algunos partidos como Podemos contribuía a un mayor aislamiento de Israel y un incremento del antisemitismo. La FEREDE propuso que el gobierno creara una línea de atención para las víctimas de persecución religiosa y delitos de odio.

La Fundación Pluralismo y Convivencia ofreció formación sobre la prevención de la islamofobia y otras formas de discriminación religiosa y trabajó con la Universidad Ramon Llull para proporcionar información, herramientas y espacios para contrarrestarla dentro y fuera de internet.

A pesar de la sentencia de Tribunal Supremo de 2017 que estableció que los requisitos para que los ministros protestantes tengan derecho a una pensión del Estado son los mismos que para los sacerdotes católicos, ningún ministro protestante había comenzado todavía a percibir una pensión del Estado porque la sentencia no tenía carácter retroactivo. El gobierno no aprobó un Real Decreto para que los ministros protestantes jubilados cobren una pensión por su tiempo de servicio anterior a 1999 y conceder prestaciones de supervivencia a sus cónyuges e hijos a petición de la FEREDE.

La Iglesia Católica seguía siendo la única entidad religiosa a la que las personas podían destinar voluntariamente el 0,7% de sus impuestos. Ningún otro grupo religioso figuraba como posible destinatario de fondos en el formulario de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La FEREDE y la CIE solicitaron por segunda vez desde 1999 que el gobierno incluyera en el formulario de la declaración del IRPF la opción de donar el 0,7 por ciento de los impuestos a grupos no católicos. Varios grupos religiosos, entre ellos los protestantes, los musulmanes, los budistas y la Iglesia de Jesucristo, continuaron expresando su deseo de ser incluidos en dicho formulario. En 2018, esta asignación tributaria se tradujo en 267,8 millones de euros (300,9 millones de dólares) aproximadamente para la Iglesia Católica, según los medios.

Representantes de la FEREDE, la CIE y la FCJE continuaron afirmando que no recibían todas ventajas a las que tenían derecho según sus acuerdos de cooperación con el Estado. Como ejemplo citaron la imposibilidad de hacer uso del mismo sistema de financiación por la vía tributaria que la Iglesia Católica. Estos grupos dicen que preferirían recaudar fondos voluntarios de los contribuyentes sin condiciones previas como hace la Iglesia Católica y no tener que depender de la Fundación Pluralismo y Convivencia, que tiene condiciones muy específicas para el uso de sus fondos. En noviembre, el presidente de la CIE, Riay Tatari, solicitó formalmente al Ministerio de Justicia la posibilidad de recibir financiación a través de la declaración del IRPF, de forma similar a lo acordado entre el país y la Iglesia Católica.

Muchos grupos religiosos, como la FEREDE, la CIE y la FCJE, dijeron que dependían de los fondos públicos, proporcionados a través de la Fundación, para sufragar sus gastos administrativos y de infraestructura. El Ministerio de Justicia siguió asignando fondos a diferentes grupos según el número de entidades inscritas en el registro y el número aproximado de fieles. Órganos representativos religiosos como la FEREDE, la CIE y la

FCJE recibieron fondos de la Fundación. Además de sufragar gastos de infraestructura y administrativos, los fondos de la Fundación cubren pequeños proyectos publicitarios y proyectos de investigación. La CIE informó de que la financiación que recibe de la Fundación era insuficiente para sus necesidades. La FEREDE informó de que los fondos de la Fundación se utilizaban para financiar sus proyectos pequeños, aunque los gravosos requisitos dificultaban solicitarlos.

Durante el año, la FEREDE recibió 462,000 euros (519,000 dólares), la FCJE recibió 169,405 euros (190,000 dólares) y la CIE recibió 330,000 euros (371,000 dólares). En 2018, estos tres grupos recibieron un total de 780,000 euros (876,000 dólares), aproximadamente 180,000 euros (202,000 dólares) más que en el año en curso. La Fundación también proporcionó 205,957 euros (231,000 dólares) en subvenciones de poca cuantía a docenas de asociaciones religiosas locales para proyectos educativos y culturales destinados a promover la integración religiosa, un 71 por ciento más que en 2018 (120,000 euros).

Numerosos gobiernos locales y municipales y provinciales continuaron aprobando resoluciones de apoyo al movimiento de BDS contra Israel. Dichas resoluciones generalmente suponían una declaración no vinculante que apelaba al gobierno central a apoyar “cualquier iniciativa propuesta por la campaña internacional de BDS” y a suspender las “relaciones con Israel hasta que el país cese sus políticas criminales y represivas contra la población palestina”. También cierta legislación en favor del movimiento de BDS contenía lenguaje en apoyo de un “espacio libre del apartheid israelí”. En junio, un tribunal declaró que una medida aprobada por el Ayuntamiento de Valencia en apoyo del BDS había vulnerado el derecho fundamental a la igualdad recogido en la Constitución, ya que incluía criterios ideológicos en la selección de contratistas para el municipio. En septiembre, un tribunal de Pamplona falló que el gobierno municipal había quebrantado los principios “de neutralidad y objetividad que deben primar en la gestión de los intereses públicos” cuando en 2018 aprobó una medida en favor del BDS. El tribunal determinó también que la declaración de BDS crea una “discriminación no justificada con el Estado de Israel y los israelíes”; discriminación que provoca “una vulneración del derecho a la igualdad” expresado en “el artículo 14 de la Constitución Española”. En septiembre, un tribunal llamó a declarar al alcalde de Cádiz, José María González “Kichi”, a título personal acusado de un delito de odio contra Israel. El caso estaba relacionado con la adhesión del gobierno municipal de Cádiz a la red de “municipios libres del apartheid israelí” en 2016. En 2017, un tribunal local falló que el apoyo del gobierno municipal de Cádiz a las políticas de BDS iba en contra de la Constitución.

La oficina de asuntos religiosos de la ciudad de Barcelona apoyó actividades de la comunidad religiosa, como la facilitación y la promoción de sus celebraciones religiosas; proporcionó subvenciones para sus proyectos y dio orientación sobre el establecimiento de lugares de culto. El gobierno municipal también lideró actividades de formación sobre el derecho a la libertad religiosa y la diversidad religiosa para los empleados municipales, así como para los centros escolares y para el público en general.

La oficina de asuntos religiosos continuaba manteniendo un portal online para informar y ayudar a nuevos inmigrantes y a ciudadanos que se trasladaban a otra comunidad a encontrar su comunidad religiosa y su lugar de culto locales entre los inscritos en el registro. El Ministerio de Justicia afirmó que la herramienta no proporcionaba información que identificara a las personas y cumplía la legislación sobre protección de datos personales.

España es miembro de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto.

Sección III. Respeto de la libertad religiosa por parte de la sociedad

En abril, la Fiscal General del Estado emitió unas pautas oficiales sobre los delitos de odio motivados por prejuicios que exigía que los fiscales probaran no sólo el hecho delictivo y la participación del acusado, sino también la intencionalidad del presunto autor.

Según el OLRC, en los nueve primeros meses del año hubo 159 incidentes que describió como vulneraciones de la libertad religiosa, 17 más que en el mismo periodo de 2018 o un 12 por ciento más. Las estadísticas del OLRC mostraban que el número de incidentes aumentaba cada año desde 2014. De dichos incidentes, 137 fueron contra cristianos (131 contra católicos), seis contra musulmanes, dos contra judíos y 14 contra todas las confesiones. Hubo tres casos de violencia (agresiones contra clero católico), 46 ataques a lugares de culto, 43 casos de acoso y 67 de marginación pública de la religión. Según se describe en el informe, muchos incidentes tuvieron motivación política y religiosa. Algunos consistieron en protestas contra acciones del gobierno percibidas como favorables o desfavorables para grupos religiosos o en declaraciones o resoluciones de grupos de la sociedad civil o de partidos políticos que exigían el cese de las clases de religión en los centros escolares, una separación estricta de la religión y el Estado o una renegociación del acuerdo entre el Estado y la Santa Sede.

El Ministerio del Interior informó de 69 delitos de odio basados en las creencias o las prácticas religiosas y, adicionalmente, nueve motivados por el antisemitismo en 2018 -último año con datos disponibles- en comparación con 103 y con seis, respectivamente, en 2017. Más de la mitad de los delitos por motivos religiosos (37 de 69) tuvieron lugar en Cataluña. Cuatro de los nueve ataques antisemitas ocurridos en 2018 tuvieron lugar en Madrid. El informe del Ministerio del Interior no citaba ejemplos concretos ni desglosaba los incidentes por motivos religiosos en función del tipo de delito.

La Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia informó de 546 incidentes islamófobos en 2017. La ONG dijo que, dado que su metodología había cambiado, esta cifra no debe compararse con los 573 incidentes de 2016. Del total de casos presentados, que dijo constituían sólo una “punta de iceberg”, 386 tuvieron su origen en los medios o en internet y el 48 por ciento consistieron en insultos verbales o comentarios vejatorios contra el islam y los musulmanes. El mayor número de incidentes tuvo lugar en Cataluña (51), Andalucía (22), Valencia (20) y Madrid (17). La ONG dijo que creía que el gran número de incidentes en Cataluña guardaba relación con los atentados terroristas de agosto de 2017. El gobierno calificó estos atentados como “terrorismo yihadista”. Según la ONG, estuvieron dirigidos contra los musulmanes y el islam en general, mujeres (21 por ciento), niños (7 por ciento) y mezquitas (7 por ciento); la discriminación hacia mujeres que llevaban hiyab (21 por ciento) fue el tipo de incidente más frecuente después del discurso de odio en internet.

En junio, la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia presentó su segundo informe, “La islamofobia en los medios”, que incluía datos recopilados en 2018. El análisis de 1 905 artículos de prensa en los que se mencionaba al islam mostraba una “clara mejoría” en comparación con los datos de 2017. Como se detalla en el informe, más de la mitad de los artículos analizados (el 57 por ciento) no utilizaban lenguaje islamófobo, en comparación con el 38 por ciento del año anterior. El informe cita los

continuados problemas de prejuicios al informar sobre la mujer musulmana, así como una clara asociación a la radicalización y el terrorismo en artículos sobre el islam.

La Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado para 2018 informó de la apertura de 16 procesos judiciales por delitos de odio relacionados con la religión durante ese año. El número correspondiente a 2017 fue 14.

En noviembre, la Liga Antidifamación publicó los resultados de una encuesta sobre las opiniones antisemitas de los residentes en el país. La encuesta citaba afirmaciones estereotipadas sobre los judíos y preguntaba a los encuestados si creían que esas afirmaciones eran “probablemente ciertas” o “probablemente falsas”. El porcentaje que estaba de acuerdo con que las afirmaciones eran “probablemente ciertas” fue: 62 por ciento con que los judíos son más leales a Israel que a España; 44 por ciento con que los judíos tienen demasiado poder en el mundo empresarial y 37 por ciento con que los judíos hablan demasiado sobre el Holocausto.

En enero, la Comisión Europea publicó una encuesta especial del Eurobarómetro sobre las percepciones del antisemitismo basada en entrevistas realizadas en diciembre de 2018 en cada Estado miembro de la UE. Según la encuesta, el 71 por ciento de los residentes pensaba que el antisemitismo no era un problema en España y el 58 por ciento pensaba que se había mantenido igual durante los cinco años anteriores. El porcentaje que pensaba que el antisemitismo era un problema en nueve categorías diferentes fue el siguiente: negación del Holocausto, 21 por ciento; en internet, 26 por ciento; pintadas o vandalismo antisemitas, 21 por ciento; expresiones de hostilidad o amenazas contra personas judías en lugares públicos, 21 por ciento; profanación de cementerios judíos, 16 por ciento; agresiones físicas a personas judías, 21 por ciento; en centros escolares y universidades, 20 por ciento; en la vida política, 19 por ciento; y en los medios, 19 por ciento.

En mayo, la Comisión Europea realizó un estudio sobre las percepciones de la discriminación en cada Estado miembro de la UE, cuyos resultados fueron publicados en septiembre. Según dicho estudio, el 40 por ciento de los encuestados opinaba que la discriminación en cuanto a la religión o las creencias estaba extendida en España, mientras que el 58 por ciento dijo que era rara; el 92 por ciento se sentiría cómodo si una persona de una religión diferente a la de la mayoría ocupara el cargo político electo más elevado del país. Además, el 95 por ciento dijo que se sentiría cómodo trabajando estrechamente con una persona cristiana, el 94 por ciento con una persona atea, el 92 por ciento con una persona judía, el 94 por ciento con una persona budista y el 91 por ciento con una persona musulmana. A la pregunta de cómo se sentirían si uno de sus hijos mantuviera una “relación amorosa” con una persona perteneciente a uno de los diversos grupos, el 96 por ciento dijo que se sentiría cómodo si fuera cristiana, el 92 por ciento si fuera atea, el 89 por ciento si fuera judía, el 89 por ciento si fuera budista y el 80 por ciento si fuera musulmana.

En septiembre, la Comunidad de Sant'Egidio y la Archidiócesis de Madrid congregaron en Madrid a más de 400 líderes religiosos y funcionarios gubernamentales de 60 países de los cinco continentes. El 33º encuentro internacional de Sant'Egidio “Paz sin fronteras. Religiones y culturas en diálogo” buscaba promover un diálogo abierto entre representantes de las principales religiones del mundo, líderes intelectuales y representantes de la sociedad civil.

El OLRC y la Universidad Nicolaus Copernicus de Turun (Polonia) iniciaron un proyecto conjunto de dos años para analizar la libertad religiosa en Europa.

En junio, dos personas en motocicleta dispararon varias veces contra la mezquita Muley al-Mehdi de Ceuta mientras los fieles se encontraban dentro del edificio. No hubo heridos y una investigación policial determinó que el tiroteo no tuvo una motivación religiosa.

Según el OLRC, muchos actos vandálicos contra lugares de culto contenían elementos de motivación política y no se podían considerar de carácter exclusivamente religioso. En septiembre, unos vándalos realizaron pintadas en la fachada de una iglesia en Fuencarral que decían “fascistas” y “Estáis manchados de sangre”. Unos vándalos también realizaron pintadas en un monumento a las víctimas de la Guerra Civil española que decían “nazis” y “asesinos”. Los medios informaron de que se pensaba que las pintadas se habían realizado en respuesta a la decisión de exhumar el cuerpo del ex dictador Francisco Franco. En agosto, unos vándalos realizaron pintadas en un convento de Olivenza y en septiembre prendieron fuego a una de sus puertas. El edificio estaba declarado Bien de Interés Cultural y había sido restaurado recientemente.

En mayo, unos vándalos realizaron pintadas en una iglesia católica de Sevilla que decían “Muerte al macho” y “Aborto legal ya”. El OLRC informó de al menos 11 casos de vandalismo contra iglesias católicas relacionados con las manifestaciones del 8 de marzo por el Día Internacional de la Mujer. Las pintadas incluían frases como “La iglesia que más ilumina es la que más arde” y “Muerte al patriarcado”. El OLRC informó también de otros actos en febrero relacionados con el movimiento de las mujeres, como la quema de la puerta de una iglesia en Barcelona por parte de un grupo feminista y una manifestación feminista en Valladolid en la que las personas participantes corearon “Vamos a quemar la Conferencia Episcopal”.

En abril, un grupo de manifestantes se concentró ante la catedral católica de Alcalá de Henares tras las informaciones de que ofrecía “terapias” para “curar” a las personas LGTB. Aproximadamente 50 personas protestaron dentro de la catedral.

La FCJE informó de que aunque en las redes sociales había un contenido antisemita significativo, el antisemitismo en los medios tradicionales se mantenía en el mismo nivel que en el pasado.

En abril, aficionados del equipo de fútbol de Barcelona RCD Espanyol mostraron imágenes de Ana Frank vistiendo la camiseta del FC Barcelona, club rival. Después de que la FCJE pidiera al RCD Espanyol que condenara el acto, representantes del equipo denunciaron el suceso y la policía autonómica abrió una investigación.

En septiembre, la Asociación UNESCO para el Diálogo Interreligioso (AUDIR), ONG catalana, organizó su cuarta “Noche de las religiones” en Barcelona, en la que 54 centros religiosos de 20 grupos religiosos diferentes abrieron sus puertas e invitaron a los residentes locales. Participaron más de 3,500 personas. AUDIR continuó poniendo en práctica su proyecto “Constructores de puentes”, en el que 30 jóvenes de diferentes confesiones asistieron a cursos sobre el diálogo interreligioso, entre otros temas. Como parte del programa, los participantes visitaron lugares de culto en sus barrios.

Sección IV. Política y actividades del gobierno de Estados Unidos

Representantes de la Embajada y del Consulado de Estados Unidos se reunieron de manera regular con funcionarios del Ministerio de Justicia, del Ministerio del Interior, de gobiernos autonómicos y con políticos para hablar del antisemitismo, la islamofobia, el anticlericalismo y asuntos relativos a la discriminación social hacia las minorías religiosas. Entre otros, hablaron del acceso a las licencias para los lugares de culto, la educación religiosa, los cementerios y los enterramientos, las pensiones, los delitos de odio por motivos religiosos y el discurso de odio, y declaraciones y campañas públicas para fomentar la tolerancia. Diplomáticos de la Embajada también plantearon estos asuntos a los líderes religiosos participantes en la Fundación Pluralismo y Convivencia.

Funcionarios de la Embajada se reunieron con los líderes de la CIE, la FEREDE, la FCJE, los Testigos de Jehová y otros miembros religiosos y de la sociedad civil, entre ellos imanes de mezquitas locales, líderes juveniles musulmanes, ONG y líderes empresariales en Madrid, Barcelona, Ceuta y Melilla. Funcionarios de la Embajada y del Consulado hablaron de las preocupaciones de los miembros de las comunidades acerca de la discriminación y el libre ejercicio de sus derechos religiosos, como el antisemitismo, la islamofobia, la falta de educación religiosa y el acceso a las licencias para los lugares de culto.

En enero, para celebrar el Día de la Libertad Religiosa, la Embajada invitó de nuevo a representantes de diversas confesiones y a la coordinadora del Pacto de Convivencia – grupo formado por representantes de las comunidades católica, protestante y judía, así como de las universidades y por psicólogos, y uno de cuyos objetivos era promover la tolerancia religiosa– para conversar sobre el estado de la libertad y la igualdad religiosas en el país. Durante la reunión, el Embajador subrayó el compromiso de Estados Unidos con la libertad religiosa y preguntó cómo podría ayudar la Embajada a los líderes religiosos en la promoción de estos objetivos.

En marzo, la Embajada patrocinó la participación de Noha El-Haddad, presidenta de la Asociación de Chicas Musulmanas de España, en un programa de intercambio en Estados Unidos centrado en la juventud y el compromiso cívico.

En abril, el Embajador visitó las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el norte de África, cada una de las cuales comparte frontera terrestre con Marruecos y cuya población es, respectivamente, entre un 35 y un 40 por ciento musulmana. Como punto de encuentro de Europa y África, ambas están en el centro de un debate político sobre cultura y religión, según los observadores. Los musulmanes que residen en dichas ciudades experimentan prejuicios sociales y algunos ciudadanos culpan a la inmigración de un incremento de la tasa de delincuencia y advierten de una pérdida de la “cultura tradicional” frente a las creencias y costumbres islámicas. El viaje trató de aumentar el respeto por la multiculturalidad y por la diversidad religiosa centrando la atención en líderes comunitarios de diversas confesiones. En Ceuta, el Embajador se reunió con un líder de la comunidad musulmana antiguo participante en un programa de intercambio. En Melilla, visitó un centro escolar de mayoría musulmana y se reunió con una organización local sin ánimo de lucro que imparte formación a mujeres en su mayoría musulmanas para la producción de tejidos y ropa.

En mayo, un alto funcionario de la Embajada fue el anfitrión de un *iftar* al que asistieron activistas musulmanes, funcionarios del gobierno y diplomáticos árabes en el que la Embajada destacó la labor de jóvenes líderes musulmanes. Una serie de

reuniones posteriores con diplomáticos de la Embajada brindaron a estos líderes juveniles la oportunidad de compartir su percepción de los desafíos a los que se enfrentaban como comunidad religiosa minoritaria e ideas para reforzar la labor de Estados Unidos para ayudar a la comunidad musulmana a abordar dichos desafíos.

En mayo, un representante de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional del Departamento de Estado se reunió con representantes de los ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores para hablar de la labor realizada por el país para garantizar la libertad religiosa y el respeto por la diversidad. En la misma visita, el Consulado en Barcelona acogió una mesa redonda con líderes de la comunidad musulmana y organizó reuniones con las oficinas de asuntos religiosos de la comunidad autónoma y de Barcelona, así como con la Fiscalía de delitos de odio de Barcelona.

En junio, la Embajada patrocinó la visita a Madrid y Barcelona de un líder musulmán estadounidense para hablar de estrategias de liderazgo y formas de contrarrestar el extremismo relacionado con la religión. El visitante habló también de su organización con la comunidad musulmana, diversas ONG y la Casa Árabe, organización gubernamental para el fomento de las relaciones con el mundo árabe.